



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	INCIDENTE REMOCIÓN SECUESTRE – SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE	EDINSÓN MANUEL LEIVA MEDINA.
SOLICITANTES	JAIRO JOSÉ, MARÍA DEL CARMEN, ORIANIS MARÍA, MARÍA EVANGELISTA LEIVA BAEZ y JORGE LUIS LEIVA TORRES.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00517-00.

Al pronunciamiento realizado por el apoderado de la parte demandada, en relación con las cuentas rendidas por el Secuestre, se le dará el trámite de objeción a dichas cuentas.

En consecuencia, de la objeción a las cuentas presentadas por el secuestre, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, se corre traslado por el término de tres (3) días para que se pronuncien en forma fundada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 12 y 500 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d47861cfee8e91bf0305473c93815901b22485d37477ea83beaf6cc7f3441eb**

Documento generado en 16/11/2023 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>